



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

016

FECHA DE EXPEDICIÓN:	24 MARZO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	24 MARZO DE 2023
NUM. DE EXPEDIENTE:	LC/016/2022
FOLIO DE INGRESO:	129
COMPROBANTE DE PAGO:	AN005679
SUP. DE AMPLIACION DE CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	246.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/024/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	097/2015

TIPOLOGÍA

HABITACIONAL	INDUSTRIAL	ESPECIFIQUE:
COMERCIAL	OTRO	X SERVICIOS ESCOLARES

• BARDA		• PRÓRROGA	M2
• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	M2	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
X • AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	246.00 M2	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
• DEMOLICIÓN	M2	• OTROS	
• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL: -----	1er. NIVEL	431.50 M2
2do. NIVEL: -----	2do. NIVEL	200.00 M2
3 O MÁS NIVELES: 246.00 M2	3 O MÁS NIVELES	-----

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	MERCEDES LORENZO MARTINEZ		
DIRECCIÓN:	INDEPENDENCIA #646	COLONIA/LOCALIDAD:	GUADALUPE, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	DE LOS PINOS		
NO. OFICIAL:	123	C.P.:	52300
COLONIA:	GUADALUPE		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 175 12 0000 00	MANZANA:	175
LOTE:	12	SUPERFICIE DEL PREDIO:	560.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	ARQ. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	NO. DE REGISTRO:	SOP/20/20/1146
DOM. LEGAL:	-----		
CED. PROFESIONAL:	708332		

*CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022.

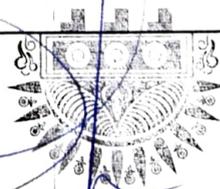
1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA

2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS

*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE **TERMINACIÓN DE LA OBRA**, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

AUTORIZÓ

ARQ. FRANCISCO JESUS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

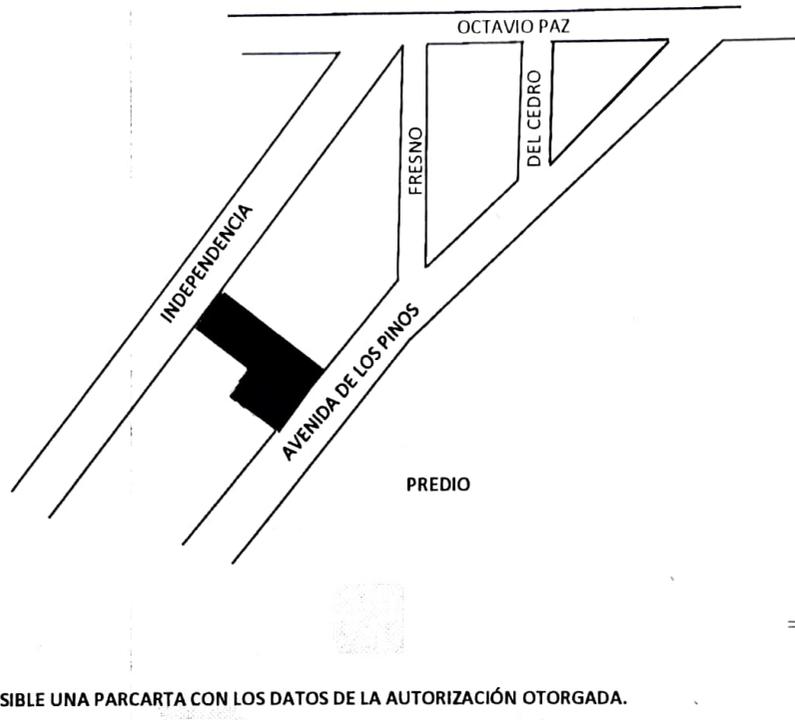


AUTORIZACIÓN
TENANGO DEL VALLE

*Resolución Original
Mercedes Lorenz
Lorenz*



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

• DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapias o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.